



Municipalidad de Rosario

DECRETO N° 1342

Rosario, "Cuna de la Bandera", 25 de agosto de 2021.-

VISTO

La gestión promovida por la Secretaria de Control y Convivencia con el objeto de modificar aspectos de su estructura organizativa.

Y CONSIDERANDO

Que la Municipalidad de Rosario ha sido pionera en llevar adelante políticas de descentralización, a los fines de avanzar hacia un estado más eficaz, eficiente, cercano y participativo, promoviendo un desarrollo más democrático de la ciudad.

Que la Ciudad de Rosario ha crecido demográficamente en los últimos años, configurando nuevos territorios, cuyos vecinos exigen mayores y mejores respuestas; por lo que resulta imperioso desarrollar estrategias específicas para la realidad particular de cada zona del ejido urbano.

Que resulta necesario dar íntegro cumplimiento a uno de los deberes fundamentales del Estado Municipal como lo es el control del espacio público mediante acciones operativas inmediatas y efectivas; y el desarrollo de técnicas de disuasión, persuasión y educación.

Que en tal contexto, el Departamento Ejecutivo Municipal considera prioritario crear un cuerpo cuyas funciones se direccionen en la atención de las demandas territoriales, con presencia barrial; cuyo accionar preventivo afronte los desafíos de la gestión del territorio y su abordaje integral.

Que la incorporación al Centro Integrado de Operaciones Rosario (CIOR) de las diversas Bases de Operaciones de la Secretaría de Control y Convivencia, han generado un incremento de las solicitudes telefónicas a través del 147; siendo indispensable otorgar calidad en el servicio de atención y respuesta efectiva a los vecinos.

Que resulta imperativo privilegiar la optimización de recursos humanos y económicos; velando por los derechos de la ciudadanía a través de estrategias de inclusión, que se fundamenten en la cercanía y la articulación con organismos estatales y no estatales.

Que es menester desde los organismos de control municipal, afianzar el vínculo con las fuerzas de seguridad provinciales y nacionales que se desempeñen en la ciudad de Rosario, así como con toda otra repartición municipal para el cumplimiento de acciones proactivas en seguridad ciudadana, vinculadas al respeto de las normas vigentes, la concientización y el orden público.

Que siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: CRÉASE, en ámbito de la Secretaría de Control y Convivencia, la "Dirección de Control de Proximidad".

ARTICULO 2º: DISPÓNGASE el traslado del personal que actualmente depende de la "Guardia Urbana Municipal" a la "Dirección de Control de Proximidad", estableciéndose que a partir del mes siguiente al de la protocolización del presente, comenzarán a percibir - en sustitución de la "Asignación Especial Guardia Urbana Municipal" - una asignación equivalente a la Categoría 10 de la escala salarial, que se pagará con la condición de que el agente que la percibe mantenga su actual carga horaria de ocho horas diarias. Esta nueva asignación, que se liquidará en los recibos de haberes con una denominación que haga referencia a este Decreto, no podrá incorporarse -en lo sucesivo- al salario de ningún otro agente municipal que a la fecha del presente no perciba la Asignación Especial referenciada.

ARTICULO 3º: La Secretaría de Control y Convivencia conjuntamente con la Secretaría de Hacienda y Economía realizarán las previsiones presupuestarias correspondientes para el funcionamiento de la nueva Dirección. Asimismo, la Secretaría de Control y Convivencia deberá gestionar los actos administrativos necesarios para derivar a las otras reparticiones de la Secretaría los bienes que se encuentran bajo la órbita y competencia de la actual Guardia Urbana Municipal.

ARTICULO 4º: DERÓGASE el Decreto 1883/04 de creación de la "Guardia Urbana Municipal", sus normas complementarias y modificatorias.

ARTICULO 5º: DÉSE a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.

Arq. CAROLINA LABAYRU
Secretaría de Control
y Convivencia
Municipalidad de Rosario

Dra. JULIANA CONTI
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Rosario

Lic. DIEGO M. A. GOMEZ
Secretaría de Hacienda
y Economía
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario